



# Resolución de Contraloría No. 203-2023-CG

Lima, 26 MAY 2023

**VISTOS:**

El Memorando N° 000335-2023-CG/GMPL, de la Gerencia de Modernización y Planeamiento; la Hoja Informativa N° 000234-2023-CG/PLPREPI, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones; la Hoja Informativa N° 000467-2023-CG/AJ y el Memorando N° 000173-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 000485-2023-CG/GJNC y N° 000505-2023-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental; y, el Proveído N° 000950-2023-CG/SGE de la Secretaría General de la Contraloría General de la República;



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:42:50 -05:00

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 16 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, esta Entidad Fiscalizadora Superior cuenta con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, teniendo por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social;



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:13:09 -05:00

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 32 de la Ley N° 27785, el Contralor General de la República, en el desempeño de su gestión, está facultado para determinar la organización interna de esta Entidad Fiscalizadora Superior;



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:15:32 -05:00

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, modificados por la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, estableciendo los órganos, incluidos los órganos desconcentrados, así como las unidades orgánicas de esta Entidad Fiscalizadora Superior, y sus respectivas funciones;



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio  
FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:28:11 -05:00

Que, de acuerdo con la Hoja Informativa N° 000234-2023-CG/PLPREPI, emitida por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento según el Memorando N° 000335-2023-CG/GMPL, se ha procedido a la evaluación del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, habiendo identificado oportunidades de mejora en las funciones de algunos órganos y unidades orgánicas, así como respecto a su dependencia funcional, proponiendo adoptar acciones de gestión y realizar ciertas modificaciones tanto en la Estructura Orgánica como en el Reglamento de Organización y Funciones, eliminando y creando unidades de organización, con el propósito de mejorar el despliegue operativo, y establecer un funcionamiento y procesos dirigidos a optimizar el uso de los recursos y la coordinación intrainstitucional;

Que, conforme a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Memorando N° 000485-2023-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000467-2023-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que modifique de manera parcial la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la propuesta formulada por la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Modernización y Planeamiento;



Firmado digitalmente por  
IGLESIAS LEÓN Luis Miguel  
FAU 20131378972 hard  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:42:50 -05:00

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Modificar la Estructura Orgánica de la Contraloría General de la República, cuyo detalle está contenido en el Anexo 1 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG y Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, conforme el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
JARAMILLO VALVERDE Hilda  
Lucy FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:13:09 -05:00

**Artículo 2.-** Modificar los artículos 5; 101; 102, incluyendo la sumilla y los literales d), e), g), l), m) y u); los artículos 103; 104; 107-A; el literal a) del artículo 107-B; el literal e) del artículo 146; el literal e) del artículo 151; los literales f) y r) y el párrafo final del artículo 163; y el literal h) del artículo 165, del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
CANSECO QUEIROLO Edgar  
Miguel FAU 20131378972 soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:15:32 -05:00

Asimismo, modifíquese la denominación de la Gerencia de Prevención y Auditoría de Desempeño, que obra al inicio del CAPÍTULO VII: ÓRGANOS DE LÍNEA del Reglamento de Organización y Funciones, por la siguiente denominación: Gerencia de Prevención y Control Social.

**Artículo 3.-** Incorporar el literal w) del artículo 102; el literal c) del artículo 103; el artículo 107-C; el artículo 107-D; el literal k) del artículo 143; el literal y) del artículo 146; el literal l) del artículo 148; y el literal t) del artículo 151, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG, conforme se detalla en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:28:11 -05:00

**Artículo 4.-** Dejar sin efecto los artículos 117, 118, 119, 120, 121, 121-A y 121-B del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluido en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificado



## Resolución de Contraloría No. 203.-2023.-CG

por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG y Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG.

**Artículo 5.-** Las modificaciones, incorporaciones y eliminaciones señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la presente Resolución; así como las aludidas en los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG; y aquellas dispuestas en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG; entran en vigencia a partir del 15 de junio del presente año.



Firmado digitalmente por IGLESIAS LEON Luis Miguel FAU 20131378972 hard Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-05-2023 10:42:50 -05:00

La presente disposición no afecta la vigencia de las modificaciones dispuestas en los artículos 40, 42, 102, 104 y 105 del Reglamento de Organización y Funciones, conforme a lo señalado por el artículo 7 de la Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, modificado con eficacia anticipada al 21 de marzo de 2023 por la Resolución de Contraloría N° 097-2023-CG.



Firmado digitalmente por JARAMILLO VALVERDE Hilda Lucy FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-05-2023 10:13:09 -05:00

En caso de conflicto entre las Resoluciones citadas en el presente artículo, prevalecen las disposiciones contenidas en la presente Resolución.

**Artículo 6.-** Dejar sin efecto todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente Resolución, con excepción del artículo 5 de la Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG y del artículo 2 de la Resolución de Contraloría N° 405-2022-CG.



Firmado digitalmente por CANSECO QUEIROLO Edgar Miguel FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-05-2023 10:15:32 -05:00

**Artículo 7.-** Disponer que la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental formule el Texto Integrado de la Estructura Orgánica del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, incluidos en el Anexo 1 y en el Anexo 2 de la Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, modificados por Resolución de Contraloría N° 047-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 161-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 372-2022-CG, Resolución de Contraloría N° 095-2023-CG, Resolución de Contraloría N° 149-2023-CG y la presente Resolución.

**Artículo 8.-** Publicar el texto de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y a su vez ésta con sus anexos en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por RIVERA SERNA Rogers Antonio FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 26-05-2023 10:28:11 -05:00



**NELSON SHACK YALTA**

Contralor General de la República



**LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

---

**MODIFICACIÓN**

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y  
REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN  
Y FUNCIONES DE LA  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA  
REPÚBLICA**

**MAYO 2023**

---

## ANEXO 01

### ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

(...)

#### 6. ÓRGANOS DE LÍNEA

##### 6.1. Gerencia de Prevención y Control Social.

6.1.1. Subgerencia de Prevención e Integridad.

6.1.2. Subgerencia de Auditoría de Desempeño.

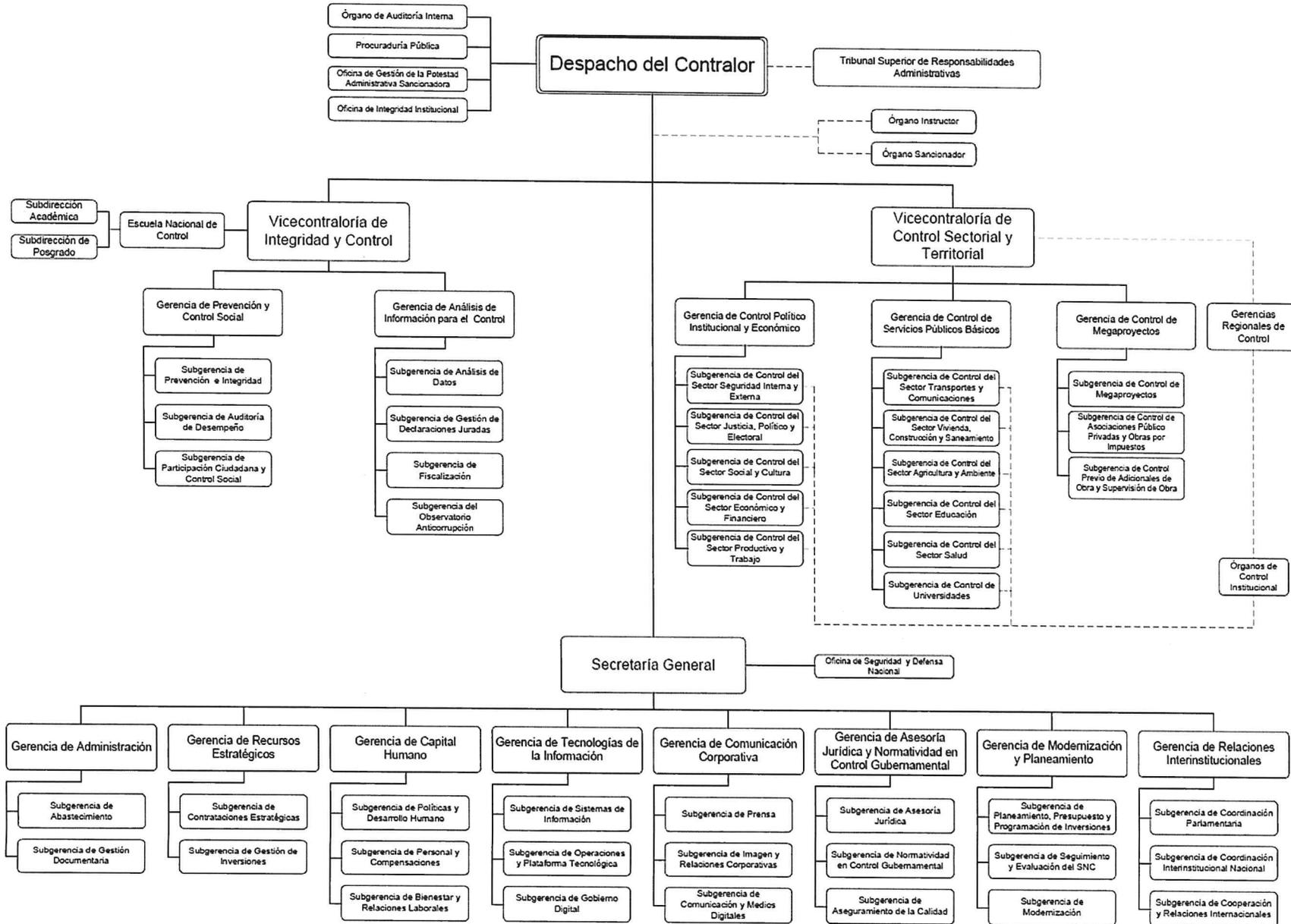
6.1.3. Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social.

(...)

##### 6.3. Eliminado

(...).





Firmado digitalmente por  
 RIVERA SÉRNA Rogers  
 Antonio FAU 20131378972  
 soft  
 Motivo: Doy Visto Bueno  
 Fecha: 26-05-2023 10:32:59 -05:00

## ANEXO 02

**Artículo 5.- Estructura Orgánica**

Para el cumplimiento de sus funciones, la Contraloría General de la República cuenta con la estructura orgánica siguiente:

**ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

(...)

**6. ÓRGANOS DE LÍNEA****6.1. Gerencia de Prevención y Control Social.**

6.1.1. Subgerencia de Prevención e Integridad.

6.1.2. Subgerencia de Auditoría de Desempeño.

6.1.3. Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social.

(...)

**6.3. Eliminado**

(...).



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

**CAPÍTULO VII: ÓRGANOS DE LÍNEA****GERENCIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL SOCIAL****Artículo 101.- Gerencia de Prevención y Control Social**

La Gerencia de Prevención y Control Social es el órgano responsable de supervisar la elaboración e implementación de las normas, estrategias y planes ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el registro de información para el control de contratos de consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; la gestión de denuncias y los mecanismos de participación ciudadana; la promoción de la integridad pública y anticorrupción en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; así como supervisar los servicios de control y servicios relacionados ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo. Depende de la Vicecontraloría de Integridad y Control.

**Artículo 102.- Funciones de la Gerencia de Prevención y Control Social**

La Gerencia de Prevención y Control Social tiene las siguientes funciones:

(...)

- d) Supervisar la elaboración, aprobar y remitir a la Alta Dirección los reportes o informes consolidados que resulten pertinentes, sobre los resultados de la evaluación a la implementación y funcionamiento del sistema de control interno en las entidades del Sistema Nacional de Control; así como supervisar la elaboración de los reportes o informes

consolidados sobre el registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; de la gestión de denuncias; la implementación de los mecanismos de participación ciudadana; la rendición de cuentas de los titulares y de la transferencias de gestión.

- e) **Monitorear el seguimiento** que brinden las unidades orgánicas a su cargo, **a las acciones efectuadas por los órganos del Sistema Nacional de Control**, relacionadas al cumplimiento de las disposiciones que regulan los productos que supervisa la Gerencia de Prevención y Control Social, conforme a la normativa vigente.

(...)

- g) **Supervisar el desarrollo de las actividades o proyectos de comunicación, difusión, asistencia técnica y capacitación dirigidas a los funcionarios y servidores públicos, al sector privado y a la ciudadanía en general, sobre gestión de denuncias, mecanismos de participación ciudadana, integridad pública y cumplimiento de normas sobre probidad en el ejercicio de la función pública, prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional; así como supervisar y/o emitir las constancias a los participantes de las actividades de capacitación efectuadas.**

(...)

- l) **Revisar y validar las propuestas o proponer normativa técnica que promueva, la implementación, funcionamiento y evaluación del sistema de control interno en las entidades públicas; así como, sobre el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares; la transferencia de gestión en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; la gestión de denuncias; y los mecanismos de participación ciudadana.**

- m) **Supervisar la elaboración e implementación de las actividades desarrolladas por las unidades orgánicas a su cargo, para el análisis selectivo de la información reportada por los mecanismos para el procesamiento o almacenamiento de información sobre la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares y la transferencia de gestión; la gestión de denuncias; y los mecanismos de participación ciudadana; así como la difusión de los informes consolidados con los resultados encontrados, a las unidades orgánicas e instancias pertinentes.**

(...)

- u) **Supervisar los servicios de control y servicios relacionados, ejecutados por las unidades orgánicas a su cargo, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable, cautelando el cumplimiento de las metas establecidas.**



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

(...)

- w) Promover la suscripción de instrumentos de cooperación interinstitucional y/u otros mecanismos de intercambio de información con otras entidades públicas o instituciones privadas.

#### **Artículo 103.- Estructura Orgánica de la Gerencia de Prevención y Control Social.**

La Gerencia de Prevención y Control Social tiene las siguientes unidades orgánicas:

- a) Subgerencia de Prevención e Integridad.
- b) Subgerencia de Auditoría de Desempeño.
- c) Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social.

#### **Artículo 104.- Subgerencia de Prevención e Integridad**

La Subgerencia de Prevención e Integridad es responsable de diseñar, proponer y ejecutar estrategias y planes para la implementación y funcionamiento del sistema de control interno; el Registro de Información para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado; la identificación, registro y consulta de funcionarios y servidores públicos que administren o manejen fondos del Estado; la presentación del Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización; de la presentación de informes a los consejos regionales o concejos municipales por parte de los jefes de los Órganos de Control Institucional responsables del control gubernamental de los respectivos gobiernos regionales y municipales; la rendición de cuentas de titulares, transferencia de gestión y promoción de la integridad pública, en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, como parte de la prevención y lucha contra la corrupción e inconducta funcional, así como de ejecutar de manera masiva y/o especifica los servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior y servicios de control simultáneo en la modalidad de orientación de oficio, y servicios relacionados, a partir de los resultados del ejercicio de sus funciones, los servicios de control generados a través de las herramientas de interoperabilidad que implique la verificación masiva de bases de datos de sistemas informáticos de las entidades sujetas a control, y de aquellos que por prioridad institucional disponga la Alta Dirección. Depende de la Gerencia de Prevención y Control Social.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

#### **Artículo 107-A.- Subgerencia de Auditoría de Desempeño**

La Subgerencia de Auditoría de Desempeño es responsable de llevar a cabo servicios de control posterior en la modalidad de auditoría de desempeño y los servicios relacionados vinculados a las referidas auditorías, de manera selectiva en las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, con el fin de examinar si los proyectos, sistemas, operaciones, programas, actividades o entidades públicas, operan de conformidad con las dimensiones de economía, eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, ética, sostenibilidad ambiental y coherencia política. Depende de la Gerencia de Prevención y Control Social.

#### **Artículo 107-B.- Funciones de la Subgerencia de Auditoría de Desempeño**

La Subgerencia de Auditoría de Desempeño tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y elevar para aprobación el Plan Multianual de Auditoría de Desempeño a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, así como informar trimestralmente a la Gerencia de Prevención y Control Social respecto a los avances en su ejecución.

(...).

#### **Artículo 107-C.- Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social**

La Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social es la unidad orgánica responsable de diseñar, proponer, gestionar e implementar las normas, estrategias y planes para desarrollar los mecanismos de participación ciudadana y gestión de denuncias a cargo de los Órganos

Desconcentrados, Unidades Orgánicas y Órganos de Control Institucional a nivel nacional; así como ejecutar a nivel nacional, acciones necesarias para la generación masiva y/o específica, de servicios relacionados y servicios de control simultáneo, en las modalidades de visita de control y orientación de oficio y, servicios de control posterior, en la modalidad de Acción de Oficio Posterior, a través del uso de los sistemas de información pública como resultado de los mecanismos de participación ciudadana, conforme a los lineamientos y normativa aplicable; a fin de promover el control social. Asimismo, ejerce la rectoría de los mecanismos de participación ciudadana y gestión de denuncias. Depende de la Gerencia de Prevención y Control Social.

#### **Artículo 107-D.- Funciones de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social**

La Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, ejecutar, elaborar y aprobar los informes resultantes de los servicios relacionados, servicios de control simultáneo en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, y servicios de control posterior en la modalidad de acción de oficio posterior, que tengan como fuente los mecanismos de participación ciudadana, a nivel nacional, en las que se verifique de manera masiva los sistemas de información pública y participen colectivamente los Monitores Ciudadanos u otros.
- b) Formular y aprobar los informes resultantes de los servicios relacionados, servicios de control simultáneo en las modalidades de visita de control y orientación de oficio, y servicios de control posterior en la modalidad de Acción de Oficio Posterior a su cargo, como resultado de los mecanismos de participación ciudadana, y efectuar su notificación de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.
- c) Diseñar y proponer políticas, documentos normativos, estrategias y planes que regulen los mecanismos de participación ciudadana y de gestión de denuncias, con el fin de promover el control social y el fortalecimiento del Sistema Nacional de Control, en coordinación con la Gerencia de Prevención y Control Social.
- d) Implementar los mecanismos de participación ciudadana a nivel de Lima Metropolitana y del Callao, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental.
- e) Coordinar y efectuar el seguimiento de la implementación y cumplimiento de políticas, documentos normativos, estrategias y planes sobre los mecanismos de participación ciudadana y de gestión de denuncias a nivel nacional.
- f) Monitorear, brindar asistencia técnica y capacitación sobre la recepción y atención de denuncias; a cargo de los Órganos Desconcentrados, Unidades Orgánicas y Órganos de Control Institucional a nivel nacional, cautelando el cumplimiento de la normativa aplicable, así como de las metas establecidas en los instrumentos de gestión correspondientes.
- g) Diseñar y proponer la implementación de estrategias de capacitación y otras acciones orientadas a la promoción de la gestión de denuncias y la participación ciudadana en el control social.
- h) Capacitar, brindar asistencia técnica y supervisar los mecanismos de participación ciudadana, cautelando el cumplimiento de la normativa aplicable, a fin de coadyuvar con el control gubernamental.
- i) Elaborar reportes o informes, sobre el estado, avance y resultados del servicio de gestión de denuncias a nivel nacional, presentadas por la ciudadanía o autogeneradas; y sobre los mecanismos de participación ciudadana.
- j) Informar a la Gerencia de Prevención y Control Social sobre el estado situacional y resultados de la gestión de denuncias y la implementación de los mecanismos de participación ciudadana.
- k) Promover la suscripción de instrumentos de cooperación con entidades públicas o privadas, con el objeto de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana y de gestión de denuncias.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SÉRNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

- l) Diseñar, proponer e implementar mecanismos de participación ciudadana para la generación de espacios participativos y colaborativos en el diseño de instrumentos y herramientas, que coadyuven al control gubernamental.
- m) Promover y coordinar mecanismos de participación ciudadana con otras entidades públicas o instituciones privadas nacionales e internacionales.
- n) Realizar el seguimiento al registro de la información sobre los mecanismos de participación ciudadana y gestión de denuncias en los sistemas informáticos correspondientes.
- o) Orientar y brindar información a la ciudadanía, funcionarios y servidores públicos sobre los mecanismos de participación ciudadana y gestión de denuncias, conforme a los lineamientos y normativa aplicable.
- p) Coordinar con las Gerencias Regionales de Control para que, dentro de su ámbito territorial, apoyen en la recopilación de la información necesaria para el desarrollo de los servicios de control gubernamental que se generen a partir de los resultados de los mecanismos de participación ciudadana.
- q) Efectuar el registro en los sistemas informáticos correspondientes, de la información sobre los avances de los servicios de control gubernamental realizados, así como de los informes resultantes.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

**Artículo 117.-** Eliminado

**Artículo 118.-** Eliminado

**Artículo 119.-** Eliminado

**Artículo 120.-** Eliminado

**Artículo 121.-** Eliminado

**Artículo 121- A .-** Eliminado

**Artículo 121- B.-** Eliminado

#### **Artículo 143.- Funciones de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico**

La Gerencia de Control Político Institucional y Económico tiene las siguientes funciones:

(...)

- k) Disponer que las unidades orgánicas a su cargo reciban y atiendan denuncias ciudadanas de las entidades bajo su ámbito de control, conforme a la normativa aplicable.

#### **Artículo 146.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico**

Las Subgerencias de Control de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico tienen las siguientes funciones:

(...)

- e) Supervisar y evaluar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de control del Sistema Nacional de Control, que efectúan los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, así como del estado de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a los informes de control, en las entidades sujetas

al SNC; asimismo, supervisar que el registro y actualización de la información correspondiente se realice de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

(...)

- y) Recibir, evaluar y atender de corresponder, las denuncias que presenten las autoridades y ciudadanía en general, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

#### **Artículo 148.- Funciones de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**

La Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos tiene las siguientes funciones:

(...)

- l) Disponer que las unidades orgánicas a su cargo reciban y atiendan denuncias ciudadanas de las entidades bajo su ámbito de control, conforme a la normativa aplicable.

#### **Artículo 151.- Funciones de las Subgerencias de la Gerencia de Control de Servicios Públicos Básicos**

(...)

- e) Supervisar y evaluar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de control del Sistema Nacional de Control, que efectúan los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, así como del estado de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a los informes de control, en las entidades sujetas al SNC; asimismo, supervisar que el registro y actualización de la información correspondiente se realice de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

(...)

- t) Recibir, evaluar y atender de corresponder, las denuncias que presenten las autoridades y ciudadanía en general, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

#### **Artículo 163.- Funciones de las Gerencias Regionales de Control**

Las Gerencias Regionales de Control tienen, en el ámbito de su competencia, las siguientes funciones:

##### **Funciones de Servicios de Control Gubernamental:**

(...)

- f) Supervisar y evaluar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones de los informes de control del Sistema Nacional de Control, que efectúan los Órganos de Control Institucional bajo su ámbito de control, así como del estado de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a los informes de control, en las entidades sujetas al SNC; asimismo, supervisar que el registro y actualización de la información correspondiente se realice de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable.

(...)

##### **Funciones de Integridad Pública:**

- r) Implementar en su ámbito territorial, en coordinación con la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, los mecanismos de participación ciudadana de acuerdo a los lineamientos emitidos por la referida unidad orgánica, orientados a promover el control social coadyuvando al control gubernamental.



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00

(...)

Las funciones previstas en los literales r), u), x), y) y bb), del presente artículo no son de aplicación para la Gerencia Regional de Control del Callao y la Gerencia Regional de Control de Lima Metropolitana.

#### **Artículo 165.- Funciones de los Órganos de Control Institucional**

Los Órganos de Control Institucional tienen las siguientes funciones:

(...)

- h) Efectuar el seguimiento correspondiente a la implementación de recomendaciones, formuladas por los órganos del Sistema Nacional de Control, así como del estado de los procedimientos administrativos disciplinarios vinculados a los informes de control, en las entidades sujetas al SNC, cautelando que el registro y actualización de la información correspondiente se efectúe de conformidad con lo establecido en la normativa emitida, e informar a la Subgerencia de Control o Gerencia Regional de Control que corresponda.

(...).

----- O -----



Firmado digitalmente por  
RIVERA SERNA Rogers  
Antonio FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Doy Visto Bueno  
Fecha: 26-05-2023 10:32:36 -05:00